

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 17/10/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, CAMPAÑA 2016 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, y mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2016 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según se establece en el art. 10.1 y 2 de la Orden de 206 de mayo de 2015

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las Medidas de Ayuda al Desarrollo Rural,



una vez llevado a cabo el trámite audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a continuación se dictó la resolución de concesión por parte de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de pago a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, campaña 2016.

SEXTO: No obstante, con posterioridad al dictado de la resolución de concesión de las solicitudes de pago, han sido incorporados al expediente nuevos elementos de juicio, documentación u otros datos relevantes que han de ser tenidos en cuenta a la hora de determinar su resolución, por lo que una vez revisados los mismos resulta necesario proceder al dictado de una resolución complementaria relativa a las solicitudes de pago, 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, campaña 2016, al resultar superior el importe con derecho a pago respecto al que efectivamente fue resuelto y abonado en su momento a los beneficiarios.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación.



TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales**.

CUARTO: Según la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, CAMPAÑA 2016, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 5 expedientes, que empieza por CAMPOBETA,S.L. con NIF ****1280* y termina en HERRERO SANCHEZ PUERTA JOSE MARIA con NIF ****0768*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS


Fdo. María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

Campaña 2016

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
CAMPOBETA,S.L.	****1280*	2007729	NO	2ª

IMPORTES POR ANUALIDADPRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	19.456,80 €	19.456,80 €	19.456,80 €	19.456,80 €	19.456,80 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	215,97 €	215,97 €	215,97 €	215,97 €	215,97 €
NÚMERO DE UNIDADES	90,09	90,09	90,09	90,09	90,09

RESUMEN DE UNIDADESPRIMA BÁSICA

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
46	AGROINDUSTRIALES	52,27		52,27	0,00	52,27	13.747,19	19.456,80	13.747,19	13.747,19
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	37,87		37,82	0,00	37,82	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		90,14	90,09	90,09		90,09	13.747,19	19.456,80	13.747,19	13.747,19

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1600000026236629	11-020-145-00012-0029	81363 ALGODÓN-DP332	R 46	7,38	8,11		8,11		8,11	8,33	8,23	8,11	8,11
1600000026236647	11-020-145-00012-0007	81363 ALGODÓN-DP332	R 46	5,52	9,76		9,76		9,76	10,10	10,10	9,76	9,76
1600000026236654	11-020-145-00014-0008	81363 ALGODÓN-DP332	R 46	1,95	1,79		1,79		1,79	1,81	1,81	1,79	1,79
1600000026236655	11-020-145-00014-0008	81363 ALGODÓN-DP332	R 46	1,95	0,68		0,68		0,68	0,69	0,69	0,68	0,68
1600000026236656	11-020-145-00014-0008	81363 ALGODÓN-DP332	R 46	1,95	21,14		21,14		21,14	21,38	21,38	21,14	21,14
1600000026236657	11-020-145-00012-0029	81363 ALGODÓN-DP332	R 46	7,38	10,79		10,79		10,79	10,80	10,76	10,79	10,79
1600000026236624	11-020-145-00012-0007	33129 GIRASOL-SY NEOSTAR CLP	R 47	5,52	3,68		3,68		0,00	3,73	3,73	3,68	3,68
1600000026236625	11-020-145-00012-0007	33129 GIRASOL-SY NEOSTAR CLP	R 47	5,52	3,80		3,80		0,00	3,80	3,68	3,80	3,80
1600000026236634	11-020-145-00017-0008	33129 GIRASOL-SY NEOSTAR CLP	R 47	3,74	1,92		1,92		0,00	1,92	1,92	1,92	1,92
1600000026236645	11-020-145-00014-0008	171000 CHIRIVÍA-SIN VARIEDAD	R 47	1,95	21,14		21,14		0,00	21,14	21,14	21,14	21,14
1600000026236649	11-020-145-00017-0008	33129 GIRASOL-SY NEOSTAR CLP	R 47	3,74	7,33		7,33		0,00	7,33	7,33	7,33	7,33

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado(4)	FEADER	MAGRAMA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago Importe resuelto		10.310,39	1.477,82	1.958,98	13.747,19
TOTAL	0,00	10.310,39	1.477,82	1.958,98	13.747,19

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAGPDS
PRIMA BÁSICA	13.747,19	13.747,19	0,00	0,00	0,00	0,00	13.747,19	10.310,39	1.477,82	1.958,98
TOTAL							13.747,19	10.310,39	1.477,82	1.958,98

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALESPRIMA BÁSICA

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización	
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	28/03/2017	
Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización	
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	20/03/2018	
Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	90,09	27,30	C'2015 = 42,27 C'2016 = 20,52

DETALLE RECINTOS

Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)
1600000026236647	11-020-145-00012-0007	41-HABAS	9,76	9,76	9,76
1600000026236657	11-020-145-00012-0029	41-HABAS	10,79	10,76	10,76

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(3) Expediente con pago en la prima adicional.

(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
LANZAROTE HARANA JOSE RAMON	****8426*	2004757	SI	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA					
	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	3.773,51 €	3.773,51 €	3.773,51 €	3.773,51 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	13,00	13,00	13,00	13,00
PRIMA ADICIONAL					
	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	1.861,21 €	1.861,21 €	1.861,21 €	1.861,21 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	13,00	13,00	13,00	13,00

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA										
Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
46	AGROINDUSTRIALES	13,99		13,00	0,00	13,00	3.773,51	3.773,51	3.773,51	3.773,51
TOTAL		13,99	13,00	13,00		13,00	3.773,51	3.773,51	3.773,51	3.773,51
PRIMA ADICIONAL										
Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
66	AGROINDUSTRIALES ADICIONAL	13,99		13,00	0,00	13,00	1.861,21	1.861,21	1.861,21	1.861,21
TOTAL		13,99	13,00	13,00		13,00	1.861,21	1.861,21	1.861,21	1.861,21

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1600000026062896	11-027-015-00038-0002	81216	ALGODÓN-CARISMA	R	46	5,18	3,18		3,18		3,18			3,18	3,18
1600000026062898	11-027-015-00038-0002	82145	REMOLACHA-TREBUJENA	R	46	5,18	4,00		4,00		4,25			4,00	4,00
1600000026062899	11-027-015-00038-0002	81216	ALGODÓN-CARISMA	R	46	5,18	6,24		6,24		6,24			6,24	6,24
1600000026062900	11-027-015-00039-0001	81216	ALGODÓN-CARISMA	R	46	4,51	0,57		0,57		0,57			0,57	0,57

RESUMEN DE PAGOS

<u>RESUMEN DE PAGOS</u>		<u>IMPORTE (Euros)</u>				
		<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 21/02/2019 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		3.572,63	512,08	678,80	4.763,51
	Pago complementario		653,41	93,66	124,14	871,21
TOTAL		5.634,72	4.226,04	605,74	802,94	5.634,72

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (Euros)			
							FEADER	MAGRAMA	CAGPDS	
	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	(Eje 2)		
PRIMA BÁSICA	3.773,51	3.773,51	0,00	0,00	0,00	0,00	3.773,51	2.830,13	405,65	537,73
PRIMA ADICIONAL	1.861,21	1.861,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.861,21	1.395,91	200,08	265,22
TOTAL							5.634,72	4.226,04	605,73	802,95



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización		
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	04/04/2017		
Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización		
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	20/03/2018		
Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)	
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	13,00	0,00	C'2015 = 5,00 C'2016 = 8,13	

DETALLE RECINTOS

Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)
1600000026062896	11-027-015-00038-0002	40-GUISANTES	3,18	3,18	3,18
1600000026062898	11-027-015-00038-0002	40-GUISANTES	4,00	4,00	4,00
1600000026062899	11-027-015-00038-0002	40-GUISANTES	0,38	0,38	0,38
1600000026062900	11-027-015-00039-0001	40-GUISANTES	0,57	0,57	0,57

PRIMA ADICIONAL

Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)	
B3	Se establece un cultivo de crucifera en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	13,00	13,00	C'2015 = 0,00 C'2016 = 0,00	



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>	
REGUERA BERTOLET ANTONIO JESUS	****8776*	2003640	NO	2ª	
<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>					
<u>PRIMA BÁSICA</u>					
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	7.837,29 €	7.837,29 €	7.837,29 €	7.837,29 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	27,00	27,00	27,00	27,00

RESUMEN DE UNIDADES										
PRIMA BÁSICA										
Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
46	AGROINDUSTRIALES	25,45		25,45	0,00	25,45	7.387,37	7.837,29	7.387,37	7.387,37
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	1,59		1,55	0,00	1,55	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		27,04	27,00	27,00		27,00	7.387,37	7.837,29	7.387,37	7.387,37

RECINTOS RESUELTOS															
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1600000000452153	11-020-116-00011-0001	81363	ALGODÓN-DP332	R	46	0,90	6,70		6,70		6,70			6,70	6,70
1600000000452168	11-020-116-00012-0002	82145	REMOLACHA-TREBUJENA	R	46	1,24	7,63		7,63		7,63			7,63	7,63
1600000000452890	11-020-118-00041-0002	81361	ALGODÓN-INTERCOTT 211	R	46	1,70	0,18		0,18		0,18			0,18	0,18
1600000000452905	11-020-118-00041-0002	81361	ALGODÓN-INTERCOTT 211	R	46	1,70	4,83		4,83		4,83			4,83	4,83
1600000000452927	11-020-118-00041-0002	81267	ALGODÓN-INTERCOTT 195	R	46	1,70	1,81		1,81		1,81			1,81	1,81
1600000000452985	11-020-118-00051-0001	82145	REMOLACHA-JUNCAL	R	46	1,61	4,30		4,30		4,30			4,30	4,30
1600000000452983	11-020-118-00051-0001	4100	MAÍZ-MAÍZ CONVENCIONAL	R	47	1,61	1,59		1,59		0,00			1,59	1,59

RESUMEN DE PAGOS							IMPORTE (Euros)			
				Calculado(4)	FEADER	MAGRAMA	CAGPDS	Total		
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 21/02/2019 de solicitud anual de pago				Importe resuelto	4.401,95	630,95	836,36	5.869,26		
				Pago complementario	1.138,58	163,20	216,33	1.518,11		
TOTAL				7.387,37	5.540,53	794,15	1.052,69	7.387,37		

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES										IMPORTE (Euros)			
	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAGPDS</u>			
PRIMA BÁSICA	7.387,37	7.387,37	0,00	0,00	0,00	0,00	7.387,37	5.540,53	794,14	1.052,70			
TOTAL							7.387,37	5.540,53	794,14	1.052,70			

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES									
PRIMA BÁSICA									
Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)		Fecha realización					
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1		09/03/2017					
Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)		Fecha realización					
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006		12/04/2018					
Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)		Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)		Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)			
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	27,00		4,54		C'2015 = 10,53			
						C'2016 = 11,93			

DETALLE RECINTOS						
Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)	
1600000000452168	11-020-116-00012-0002	41-HABAS	7,63	7,63	7,63	
1600000000452985	11-020-118-00051-0001	41-HABAS	4,30	4,30	4,30	

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO
GOMEZ GARCIA CRISTINA	****0881*	6095553	SI	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	2.838,84 €	2.838,84 €	2.838,84 €	2.838,84 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	9,78	9,78	9,78	9,78
PRIMA ADICIONAL	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	1.400,20 €	1.400,20 €	1.400,20 €	1.400,20 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	9,78	9,78	9,78	9,78

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA		Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
Cód	GRUPO DE PAGO									
46	AGROINDUSTRIALES	9,78		9,78	0,00	9,78	2.838,84	2.838,84	2.838,84	2.838,84
TOTAL		9,78	9,78	9,78		9,78	2.838,84	2.838,84	2.838,84	2.838,84
PRIMA ADICIONAL		Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
Cód	GRUPO DE PAGO									
66	AGROINDUSTRIALES ADICIONAL	9,78		9,78	0,00	9,78	1.400,20	1.400,20	1.400,20	1.400,20
TOTAL		9,78	9,78	9,78		9,78	1.400,20	1.400,20	1.400,20	1.400,20

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1600000026246038	23-005-010-00189-0001	81377	ALGODÓN-ELSA	R	46	1,21	4,36		4,36		4,36			4,36	4,36
1600000026246041	23-005-010-00191-0002	81377	ALGODÓN-ELSA	R	46	1,32	1,79		1,79		1,79			1,79	1,79
1600000026246044	23-005-010-00190-0001	81377	ALGODÓN-ELSA	R	46	1,83	3,63		3,63		3,63			3,63	3,63

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)			
		Calculado(4)	FEADER	MAGRAMA	CAGPDS
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 21/02/2019 de solicitud anual de pago		Importe resuelto	1.761,93	252,54	334,77
		Pago complementario	1.417,35	203,15	269,30
TOTAL		4.239,04	3.179,28	455,69	604,07

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAGRAMA	CAGPDS
PRIMA BÁSICA	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	2.838,84	2.129,13	305,18	404,53
PRIMA ADICIONAL	1.400,20	1.400,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,20	1.050,15	150,52	199,53
TOTAL							4.239,04	3.179,28	455,70	604,06



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización		
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	20/03/2017		
Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización		
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	30/04/2018		
Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)	
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	9,78	0,00	C'2015 = 0,00 C'2016 = 9,78	

DETALLE RECINTOS

Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)
1600000026246038	23-005-010-00189-0001	40-GUISANTES	4,36	4,36	4,36
1600000026246041	23-005-010-00191-0002	40-GUISANTES	1,79	1,79	1,79
1600000026246044	23-005-010-00190-0001	40-GUISANTES	3,63	3,63	3,63

PRIMA ADICIONAL

Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)	
B3	Se establece un cultivo de crucifera en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	9,78	9,78	C'2015 = 0,00 C'2016 = 0,00	



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

RESUMEN DE UNIDADES										
PRIMA BÁSICA										
Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobreded.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobreded.
46	AGROINDUSTRIALES	43,68		43,68	0,00	43,68	12.252,30	19.747,03	12.252,30	12.252,30
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	51,95		35,21	0,00	35,21	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		95,63	78,89	78,89		78,89	12.252,30	19.747,03	12.252,30	12.252,30

<u>RESUMEN DE PAGOS</u>		<u>IMPORTE (Euros)</u>				
	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAGRAMA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 08/05/2018 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	9.189,23	1.317,12	1.745,95	12.252,30	
TOTAL		0,00	9.189,23	1.317,12	1.745,95	12.252,30

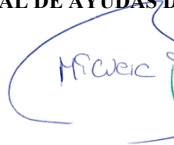
DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES			
PRIMA BÁSICA			
Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.		
Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	78,89	78,89
			Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)
			C2015 = 0,00
			C2016 = 0,00

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
------------	-------------

80106	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)					
Ref:1600000025980146	Recinto:23-096-013-00004-002	Cultivo:4101	MAÍZ-MAÍZ TRANSGÉNICO	Regadio	Uso:TA	
Ref:1600000025980168	Recinto:23-096-013-00006-001	Cultivo:4101	MAÍZ-MAÍZ TRANSGÉNICO	Regadio	Uso:TA	
Ref:1600000025980156	Recinto:23-096-013-00008-001	Cultivo:4101	MAÍZ-MAÍZ TRANSGÉNICO	Regadio	Uso:TA	
Ref:1600000025980169	Recinto:23-096-013-00401-002	Cultivo:4101	MAÍZ-MAÍZ TRANSGÉNICO	Regadio	Uso:TA	
Ref:1600000025980163	Recinto:23-096-013-00402-004	Cultivo:4101	MAÍZ-MAÍZ TRANSGÉNICO	Regadio	Uso:TA	

Página 8 de 9

Sevilla, a 17 de octubre de 2019
EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



María Consolación Vera Sánchez



Operación 10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
80102	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado.(Requisito anexo I, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80103	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80104	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API (Compromiso anexo I, Orden 26 mayo 2015)	Reducción por admisibilidad
80105	No cumple con el mínimo de superficie de Cultivo Admisible 0,5 Ha (Compromiso anexo I, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
80106	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80107	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80108	Solicitante del compromiso voluntario de la operación 10.1.5. que supera las 15 ha comprometidas (compromiso voluntario anexo I, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80119	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin. (Compromiso anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80120	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80122	Recinto Excluido por Mínimo en Grupo de Pago (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Efecto en el pago
80123	Incompatibilidad de establecimiento de una enmienda orgánica mediante leguminosa y otra mediante crucífera, en la misma superficie de cultivo. (Anexo I. Operación 10.1.5. apdo C. Compromisos voluntarios)	Ajuste de la superficie valida para cada uno de los tipos de enmienda.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 17 de octubre de 2019
Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

